



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Área De Familia, Dependencia y Oportunidades

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE CONDUCIR, AÑO 2019

OBJETO:

Se convocan para el ejercicio presupuestario 2019 ayudas económicas individuales destinadas a personas que residan en municipios de la provincia de Ávila para la obtención del permiso de conducir, al objeto de facilitar el acceso al mercado laboral y fijar la población en el medio rural.

CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2019, partida 2019 2310 48020 que ascenderá a 4000 €.

Se concederá una subvención fija de 640 euros para las solicitudes que cumplan los requisitos previstos en las bases de la convocatoria (incluye cuota de matrícula, certificado médico, tasas de examen y diez clases prácticas).

Si por el número de solicitudes o por las cantidades solicitadas no se agotan los fondos disponibles, podrá incrementarse el importe anterior de forma prorrateada entre todas las personas beneficiarias, con el límite de la cantidad solicitada en cada caso y el importe máximo subvencionable (785 euros).

BENEFICIARIOS

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

- a) Estar empadronadas y residir en algún municipio de la provincia de Ávila, al menos con un año de antigüedad.
- b) Que hayan nacido entre el 1 de enero de 1979 y el 1 de enero de 1994.
- c) No estar sancionado con retirada del carnet de conducir.



- d) Que los ingresos anuales de la unidad familiar a la que pertenezca no superen la cuantía equivalente al 80% del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), incrementada, en el caso de que el solicitante forme parte de una unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional del 25% por el primer miembro, 15% por el segundo, el 10% por el tercero y siguientes, hasta un límite máximo del 130% del IPREM anual por unidad familiar. Dichos límites son los siguientes:

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS ANUALES
1 miembro	5163,24 €
2 miembros	6454,08 €
3 miembros	7228,56 €
4 miembros	7744,80 €
5 miembros	8261,16 €
6 o más miembros	8390.28 €

A estos efectos se entiende por unidad familiar la formada por el solicitante y su cónyuge o pareja de hecho y/o los familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado incluido que convivan en el mismo domicilio.

Para la determinación de los ingresos anuales se tendrán en cuenta tanto las declaraciones sobre los mismos aportadas por el solicitante como los certificados de los Organismos competentes que obtenga el Departamento de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, previa autorización del solicitante.

- d) No podrán solicitar la ayuda más de un miembro por unidad familiar.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos necesarios para obtener el permiso de conducir (coste del certificado médico de aptitudes psicofísicas facturado por un Centro oficialmente reconocido, matrícula, gastos por la recepción de clases teóricas o clases prácticas facturados por una Autoescuela convenientemente acreditada y tasas de examen) siempre que se refieran al ejercicio 2019.



Teniendo aprobado durante el ejercicio de 2018 la parte teórica, se subvencionará la parte práctica que realice durante el año 2019, con el límite máximo de la ayuda.

COMPATIBILIDAD

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, quedan obligados a comunicar a la Diputación de Ávila la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la obtención del permiso de conducir tan pronto como se conozca.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Ávila) podrá ser superior al coste de los gastos subvencionados.

SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial (sito en la Plaza del Corral de las Campanas s/n de Ávila, de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo máximo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, tal y como marca el art.68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente **documentación**:

- a) **Fotocopia del DNI/NIE del solicitante, en vigor.**



b) Fotocopia del Libro de Familia.

c) Certificado o volante de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento en el que, sobre la base de los datos del Padrón Municipal, se constate:

- La condición de residente del solicitante, la fecha desde que está empadronado en esta condición y lugar de residencia.
- Relación de las personas que convivan en el domicilio del solicitante, con indicación expresa de la fecha de nacimiento de dichas personas, así como su relación familiar.

d) Certificado expedido por el Servicio Público de Empleo relativo a la percepción de prestaciones.

e) Movimientos bancarios del último año y saldo actual de las cuentas corrientes, depósitos, plazos fijos y otros tipos de imposiciones en cuenta de todos los miembros de la unidad familiar.

f) Declaración jurada de ingresos familiares (anexo II), acompañada de los oportunos documentos justificativos de los ingresos reflejados en la declaración (nóminas, pensiones, certificados de empresa...)

g) Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta del solicitante.

h) En caso de separación fotocopia compulsada de la sentencia de separación o justificante de haberse iniciado los trámites y convenio regulador.

i) Original y copia del certificado de discapacidad de cualquier miembro de la unidad familiar.

j) En los casos que proceda:

- Documentación que acredite ser víctima de violencia de género.
- Copia de la resolución de concesión de la renta garantizada de ciudadanía, o justificación de encontrarse en trámite de obtención de la misma.
- Resolución de reconocimiento de discapacidad del solicitante o algún miembro de la unidad de convivencia.
- Título de familia numerosa.

k) Además, podrá presentar cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.



BAREMACIÓN

Para la baremación de las distintas solicitudes, se tendrán en cuenta criterios económicos y socio-familiares estableciéndose un baremo para cada uno de estos conceptos.

La puntuación obtenida será el resultado de la suma de los criterios económicos y socio-familiares, que serán los que determinen el orden de prelación de los beneficiarios de este tipo de ayuda económica hasta agotar la partida presupuestaria consignada a este proyecto.

En caso de igualdad de puntos, el criterio que primará para resolver el empate será la edad del beneficiario, primando el de menor edad sobre el de mayor edad.

CRITERIOS ECONÓMICOS:

INGRESOS UNIDAD FAMILIAR

PUNTUACIÓN

5163,24 €	6
6454,08 €	5
7228,56 €	4
7744,80 €	3
8261,16 €	2
8390.28 €	1

CRITERIOS SOCIO-FAMILIARES

Familias o unidades de convivencia en las que alguno de sus miembros sean víctimas de violencia de género, legalmente declarada	5 puntos
Personas incluidas en los siguientes grupos de población perceptores de renta garantizada de ciudadanía, jóvenes en riesgo, personas con dificultades de inclusión en el mercado laboral, especialmente jóvenes sin formación cualificada,	4 puntos
Solicitante y/o familiar con discapacidad reconocida igual o superior al 33%	3 puntos
Familias monoparentales	2 puntos



INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será La Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades , que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN

Para la resolución de la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Se concederá una subvención fija de 640 euros para las solicitudes que cumplan los requisitos previstos en las bases de la convocatoria (incluye cuota de matrícula, certificado médico, tasas de examen y diez clases prácticas).
- Si por el número de solicitudes o por las cantidades solicitadas no se agotan los fondos disponibles, podrá incrementarse el importe anterior de forma prorrateada entre todas las personas beneficiarias, con el límite de la cantidad solicitada en cada caso y el importe máximo subvencionable (785 euros).

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno, en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución de la convocatoria se notificará a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación, mediante resolución motivada del órgano competente modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

ÓRGANO COMPETENTE:



El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de la convocatoria.

PAGO DE LA BECA:

El importe de las becas se hará efectivo, previo acuerdo del órgano competente de concesión de las mismas.

NORMATIVA APLICABLE:

En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

REVOCACIÓN:

Se revocará la concesión de la ayuda si, posteriormente a la concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos adquiridos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión.

REINTEGRO:

Como consecuencia de la revocación, se reintegrará totalmente el importe de la ayuda obtenida y del interés de demora en los casos siguientes:

- El incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- La obtención de la ayuda sin que se cumplan las condiciones requeridas para eso o la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concederlo, siempre que sea por causas imputables al beneficiario.
- La negativa a someterse a actuaciones de comprobación e inspección.

Para el reintegro, se aplicará el procedimiento que determina a este efecto el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS:

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.



El régimen de sanciones y su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

ANEXO I (SOLICITUD)

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE CONDUCIR, AÑO 2019

Datos del interesado

Nombre y apellidos.....
DNI/NIE Teléfono/s
Correo electrónico.....
Domicilio..... Localidad..... Código Postal.....

Datos Bancarios:

Banco/ Caja:

Nº Cuenta:

Datos de los miembros de la unidad familiar

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Relación con la solicitante

SOLICITA AYUDA ECONÓMICA para la obtención del permiso de conducir clase B1 por importe de.....euros.

DECLARA (señalar lo que corresponda):



- Que cumple las condiciones previstas en las bases de la convocatoria.**
- Que se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que NO tiene deudas tributarias vencidas pendientes de pago con la Diputación Provincial de Ávila.
- Que NO ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la misma finalidad por parte de instituciones públicas o privadas.
- Que SÍ ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la misma finalidad por parte de instituciones públicas o privadas.

En este caso deberá indicarse la entidad concedente y el importe
.....

Y AUTORIZA expresamente al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila para que solicite de los organismos oficiales correspondientes los datos relativos a su situación económica.

En su caso, el resto de los miembros de la unidad familiar AUTORIZAN EXPRESAMENTE al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila para que solicite de los organismos oficiales correspondientes los datos relativos a su situación económica.

....., a de de 2019

Firma del solicitante

D/D^a

En su caso, firma del resto de los miembros de la unidad familiar:

D/D^a

D/D^a

D/D^a

D/D^a



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades



ANEXO II

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE CONDUCIR, AÑO 2019.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña. _____
_____, con NIF _____, y con domicilio (calle, n.º,
piso, ciudad y código postal) en

_____. Teléfono _____ y
correo electrónico _____

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones "beca de estudios universitarios", y conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DECLARA:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se compromete a comunicar a la Diputación de Ávila cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

En _____ (Ávila), a ____ de _____ de
2019

Fdo.: _____



ANEXO III (JUSTIFICACIÓN)

Declaración ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad

D/D.^a, con DNI, y domicilio en la C/..... de, en relación a la ayuda económica de euros que se me ha concedido por la Diputación de Ávila para....., en el marco de la convocatoria de ayudas económicas, DECLARA:

Que a fecha de presentación de la justificación de la citada ayuda no se le han concedido otras ayudas para la misma finalidad por entidades públicas o privadas.

Que en todo caso me comprometo a comunicar a la Diputación de Ávila la obtención de otras subvenciones que en un futuro se puedan conceder para financiar la ayuda subvencionada.

Ávila, a de de

Fdo.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. | Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes, servicios y prestaciones de Servicios Sociales. | Legitimación: el tratamiento se basa en la existencia de una solicitud de prestación de Servicios Sociales. | Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante la Diputación Provincial de Ávila -Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la web <https://www.diputacionavila.es/gpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html>. Información adicional:



Consultar en el Anexo I: Información adicional – Protección de Datos.

Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuestos*.

Anexo IV Información adicional – Protección de Datos

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila). Teléfono: 920 357 165

Correo-e: dpd@diputacionavila.es

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes y prestaciones de Servicios Sociales.

Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

Legitimación: Consentimiento necesario para la tramitación de prestaciones y servicios de servicios sociales.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es).

Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento.*

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

(*) Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.